

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013103011**20210016600** [cuaderno de reconvención]

Para proveer dentro del asunto de la referencia, téngase en cuenta para todos los efectos procesales que, la demandada en reconvención Elena Posada, a través de su apoderada, durante el término de traslado concedido por ley contestó la demanda de reconvención formulando excepciones de mérito en tiempo.

De otra parte, se deja constancia que la profesional del derecho en mención dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, pues acreditó la remisión de la contestación y sus anexos al correo de su contraparte lagasuministrosindustriales97@gmail.com y albacoy10@hotmail.com

Secretaría sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de septiembre de 2021, para continuar con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 173** hoy 08 de noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS (2) **Secretario**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013103011**20210016600** [cuaderno principal]

Agréguense a los autos la documentación allegada por la parte demandada, cumplido lo ordenado en auto de la misma fecha [cuaderno de reconvención], ingrese al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 173** hoy 08 de noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS (2) Secretario